

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

San Julián, 05 de mayo de 2.000.

**VISTO:**

La Nota N°133/00 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se solicita al Consejo Superior que autorice el pago de \$ 2.000 a cada Proyecto de Investigación de esta Universidad siempre y cuando el presupuesto solicitado exceda ese monto, a cuenta de un posible mayor subsidio que se otorgaría de contar con los fondos suficientes y establecidas las expectativas calificaciones y prioridades;

Que se señalan los motivos del pedido y los requisitos de los proyectos a los que se otorgarían;

Que igualmente se solicita se autorice el pago de los subsidios institucionales que se acordaron con los Jefes de Centro de Investigaciones de las Unidades Académicas, a medida que se vayan enviando y analizando las correspondientes solicitudes;

Que conforme al presupuesto aprobado para el año 2.000 corresponden \$229.510 para Proyectos de Investigación (f.f. 11);

Que de otorgar los fondos institucionales según propuesta de la Secretaría de Ciencia y Tecnología el monto (f.f.11) se reduciría a \$174.510 para ser repartidos entre los distintos proyectos de las Unidades Académicas;

Que existen en el presupuesto aprobado \$166.383, fondos remanentes (f.f. 16);

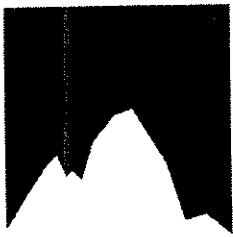
Que según la propuesta de Secretaria de Ciencia y Tecnología se otorgarían los fondos de fuente 11;

Que en la propuesta no se tuvo en cuenta los criterios de distribución fijados en la Ordenanza 025;

Que la propuesta de distribución de fondos no contempla: a) la cantidad de proyectos por Unidad Académica, b) la cantidad de personas involucradas por proyecto, c) los compromisos previamente adquiridos por los investigadores frente al Programa Nacional de Incentivos, d) la participación de más de una Unidad Académica, e) que la distribución de fondos no es igualitaria al otorgar \$ 2.000 a un proyecto de \$ 10.000, 20 por ciento de lo solicitado, otorgando en otros casos el 100 por ciento de lo solicitado, f) no se prioriza la continuidad de proyectos que se encuentran en ejecución, g) que no se considera si los proyectos han tenido evaluaciones positivas o si han cumplido en fecha los requisitos exigidos por el sistema;

Que por lo expuesto la comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho, primero: encomendar a la Secretaría de Hacienda y Administración y a la Secretaría de Ciencia y Tecnología convocar a los directores de proyectos a rendir los fondos remanentes en un plazo no mayor al 15 de mayo del corriente; segundo: no autorizar el pago de los fondos institucionales hasta tanto no se conozcan exactamente los fondos con los que se cuenta y el equipamiento solicitado por cada Unidad Académica; tercero: no autorizar el pago de los \$ 2.000 por proyecto, cuarto: llamar, durante la semana del 16 de mayo al 19 de mayo, a una comisión ampliada integrada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, Jefes de Centro de Investigación de las Unidades Académicas, un consejero de Unidad del claustro docente y un académico de cada Unidad Académica para analizar los criterios existentes y adecuados a las necesidades reales de cada Unidad según los proyectos presentados; quinto: encomendar al Sr. Rector a ejecutar los fondos según lo resuelto por la comisión anterior;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** ENCOMENDAR a la Secretaría de Hacienda y Administración y a la Secretaría de Ciencia y Tecnología convocar a los directores de proyectos a rendir los fondos remanentes en un plazo no mayor al 15 de mayo del corriente.

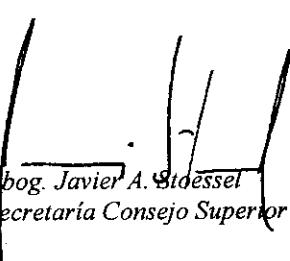
**ARTICULO 2º:** NO AUTORIZAR el pago de los fondos institucionales hasta tanto no se conozcan con exactitud los fondos con los que se cuenta y el equipamiento solicitado por cada Unidad Académica.

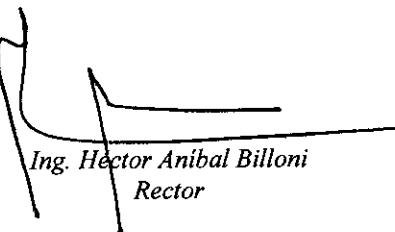
**ARTICULO 3º:** NO AUTORIZAR el pago de \$ 2.000 por proyecto solicitado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 4º:** LLAMAR, durante la semana del 16 de mayo al 19 de mayo, a una comisión ampliada integrada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, Jefes de Centro de Investigación de las Unidades Académicas, un consejero de Unidad del claustro docente y un académico de cada Unidad Académica para analizar los criterios existentes y adecuados a las necesidades reales de cada Unidad según los proyectos presentados.

**ARTICULO 5º:** ENCOMENDAR al Sr. Rector a ejecutar los fondos según lo resuelto por la comisión creada por el artículo precedente.

**ARTICULO 6º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

  
Abog. Javier A. Stidessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

  
Ing. Hector Aníbal Billoni  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 078**